Asunto: No obligatoriedad de la Firma del Tomador en las Pólizas de Seguro

Conforme al artículo 1046 del Código de Comercio, subrogado por el artículo 3 de la Ley 389 de 1997, las pólizas de seguro no requieren la firma del tomador para su validez. Este artículo establece: "*Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración, el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.*" Por lo tanto, dicho artículo no incluye la firma del tomador como un requisito indispensable para la validez del contrato.

Además, teniendo en cuenta que la póliza es accesoria al contrato de seguro y que el tomador es quien, por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos a la compañía de seguros, según el artículo 1036 del Código de Comercio, subrogado por el artículo 1 de la Ley 389 de 1997, el contrato de seguro es consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. De ahí que para su perfeccionamiento solo se requiera del acuerdo de voluntades entre las partes, sin que sea obligatoria la firma del tomador,

Adicionalmente, la Corte Suprema de Justicia recordó, mediante sentencia del 28 de marzo de 2016, que el documento donde obran las estipulaciones pactadas puede o no tener la firma del tomador, sin que la falta de la misma conlleve a la invalidez del acuerdo o un desistimiento de este con su contenido, ya que por lo general corresponden a formularios preimpresos con un propósito netamente demostrativo de los puntos que fueron conocidos desde un comienzo por los involucrados.

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente ha manifestado que la firma del asegurador es indispensable en la póliza; por su parte, la falta de la firma del tomador no afecta la existencia ni la validez del seguro de cumplimiento. (https://www.colombiacompra.gov.co/temas-preguntas-frecuentes/seguro-de-cumplimiento-para-entidades-estatales?page=3)

Conclusión:

De acuerdo con el Código de Comercio, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, la firma del tomador no es necesaria para la validez de una póliza de seguro.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101244136	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2025	29	10	2025	00:00	29	10	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	NIT: 900.092.385-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 48 Nro. 20-45	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5153382

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	NIT: 901.097.324-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 10 NRO. 26 - 21	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3778899

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CTO-439-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CENTRO DE DATOS EN NUBE PUBLICA PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y OPERACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL IDPYBA

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/10/2025	29/04/2027	$115,297,287.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/10/2025	29/04/2027	$115,297,287.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/10/2025	29/10/2026	$115,297,287.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/10/2025	29/10/2029	$57,648,643.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,729,064.00	$ ******20,000.00	$ *****332,322.00	$ *********2,081,386.00	$ ******403,540,504.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORRE	991131	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

65-44-101244136

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101244136	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2025	29	10	2025	00:00	29	10	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	NIT: 900.092.385-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 48 Nro. 20-45	MEDELLIN, ANTIOQUIA	5153382

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL - IDPYBA	NIT: 901.097.324-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 10 NRO. 26 - 21	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3778899

ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,729,064.00	$ ******20,000.00	$ *****332,322.00	$ *********2,081,386.00	$ ******403,540,504.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORRE	991131	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11012620754306(3900)000002081386(96)20261029

REFERENCIA PAGO:

1101262075430-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101244136, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2025

65-44-101244136

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas